



**TÉRMINO UNILATERAL  
PROYECTO N° 1496311  
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES 2014**

Santiago, 6 de octubre de 2014.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0986/**

**VISTOS:**

Los artículos 3º y 6º, literales d) y h) y Artículo 12º del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089 de 2011, N° J-0955, N° J-0956, N° J-0969, N° J-970, N° J-1006, todas del año 2013, y N° J-0005, N° J-0230 y N° P-140, todas de 2014; el Oficio N°347 del Director Regional de ProChile, Región de Valparaíso, de 2014; correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2014, de Felipe Valenzuela Millas representante de la adjudicataria, dirigido a la supervisora del proyecto; informe del supervisor del proyecto sobre término anticipado de convenio, de 01 de agosto de 2014; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 231, de 2014, emitido por la Sección de Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el año 2014 se efectuó un Concurso Público para la Postulación de Proyectos de Promoción de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0955, de 4 de septiembre de 2013, luego modificadas por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre de ese mismo año.
2. Que, por Resolución Exenta N° J-0005, de 2014, "**PROCHILE**" adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "**PROSPECCION EN EL MERCADO EUROPEO DE NUECES, CIRUELAS, PASAS Y ALMENDRAS**", Base APC (B) - 5327 - 20130930, presentado por la sociedad **EXPORTADORA BAIKA S.A.** al señalado concurso.
3. Que, con fecha 27 de febrero del año 2014, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1496311, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **EXPORTADORA BAIKA S.A.**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0230, de 13 de marzo de 2014.
4. Que, por Oficio N° 347, de 01 de agosto de 2014, de la Dirección Regional de ProChile de la Región de Valparaíso, se solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término unilateral al convenio asociado al proyecto N° 1496311, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
  - a. Correo electrónico de Felipe Valenzuela Millas, ejecutivo de la empresa adjudicataria, de fecha 08 de mayo de 2014, dirigida a la supervisora del proyecto Sylvia Lillo Gerli, por el cual comunicaba la decisión de Exportadora Baika S.A., de no ejecutar el proyecto denominado "**PROSPECCIÓN EN EL MERCADO EUROPEO DE NUECES, CIRUELAS, PASAS Y ALMENDRAS**", Base APC (B) - 5327 - 20130930, por haber realizado la adjudicataria de

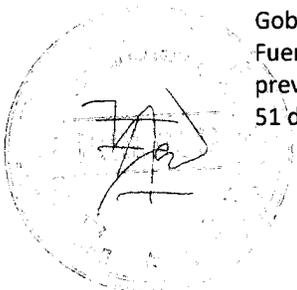


forma independiente una misión comercial a Italia, mercado de ejecución del proyecto y por renunciar a la misión planificada a Austria y Portugal, dentro del mismo.

- b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 231, de 06 de junio de 2014, emitido por la Sección Transferencias a Privados.
  - c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1496311, evacuado por la supervisora del proyecto, Sylvia Lillo Gerli, de fecha 01 de agosto de 2014.
5. Que, por Oficio N° 391, de 28 de agosto de 2014, de la Dirección Regional de ProChile de la Región de Valparaíso, fue remitida copia de Carta de notificación de término unilateral del convenio, dirigida a la adjudicataria, Exportadora Baika S.A., de fecha 28 de agosto de 2014, firmada por el Director Regional de ProChile Región de Valparaíso, Alejandro Corvalan Quiroz. Además, se remitió copia del comprobante de envío de Carta Certificada, emitido por Correos Chile.
  6. Que, los Oficios N° 347 y N°391, ambos de 2014, de la Dirección Regional de ProChile de la Región de Valparaíso, han sido conocidos y visados por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, dando conformidad a la solicitud.
  7. Que, se ha certificado por la Sección Transferencias a Privados que no se han generado aportes de fondos públicos a la adjudicataria Exportadora Baika S.A.
  8. Que, se ha constatado que tanto la Dirección Regional de ProChile de la Región de Valparaíso, como el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones han tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

#### RESUELVO:

- I. **PÓNGASE** término unilateral al convenio suscrito con fecha 27 de febrero de 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **EXPORTADORA BAIKA S.A.**; que se refiere al Proyecto denominado **"PROSPECCION EN EL MERCADO EUROPEO DE NUECES, CIRUELAS, PASAS Y ALMENDRAS."**, Proyecto N° 1496311, Base APC (B) - 5327 - 20130930.
- II. **TÉNGASE PRESENTE**, que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al adjudicatario individualizado precedentemente, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución, recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, a contar de la notificación ordenada en el numeral anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.
- III. Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio de Gobierno Transparente de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, por Luis Fuentealba en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida





Privada, omítanse los datos personales que contenga esta resolución (Rut, domicilio), para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

- IV. **NOTIFÍQUESE**, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de lo resuelto en esta resolución a **EXPORTADORA BAIKA S.A.**, domiciliada en Avenida Manso de Velasco N° 28, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso, representada por Andrés Carvallo Prieto, del mismo domicilio de su representada.
- V. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J - 0986  
Unidad Ejecutora : 1496311

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GIORNA MORALES CRUZ**

Directora Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

**CCG**  
**DISTRIBUCIÓN**

1. Exportadora Baika S.A.
2. Departamento Jurídico
3. Dirección Regional ProChile Región de Valparaíso.
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
5. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
6. Sección Transferencias a Privados.
7. Oficina de Partes.

